

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN BOLIVAR MEDINA
DEMANDADO: JHON JAIME BOLIVAR CEBALLOS.
RADICACIÓN No. 760013110005-2004-01185-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 719

Santiago de Cali, 08 de abril de 2021

El demandado, dentro de la presente causa judicial, ha solicitado el pago de los depósitos judiciales que le quedaron producto del descuento ordenado a la pensión por concepto del embargo, arguyendo que el proceso se encuentra terminado.

Una vez revisado el expediente, se observa que a través de auto No. 1483 del 09 de noviembre de 2020, el despacho resolvió exonerar al peticionario de la obligación alimentaria respecto del señor JHOAN SEBASTIAN BOLIVAR MEDINA, y Colpensiones con oficio No. BZ2020-11163746-2537088 de fecha 27 de noviembre de 2020, informó que la novedad respecto de la cancelación del embargo, se registró en diciembre y efectiva en enero de 2021.

Entonces, revisado el extracto de títulos del portal web del banco agrario, se obtuvo que el último descuento realizado al demandado fue del mes de noviembre de 2021, y posterior a esa fecha no aparecen relacionados títulos judiciales pendientes, por lo que se hace necesario poner en conocimiento dicha información al demandado para su conocimiento.

A su turno la apoderada del demandado, solicita le sea suministrada la dirección de la demandante que haya dado para notificaciones, conforme a lo solicitado se dejará el expediente a disposición de la interesada y lo revise para los efectos.

Por lo anterior el Juzgado, Resuelve:

PRIMERO: Informar al demandado, que revisado por secretaría el portal web del banco agrario, se advirtió que a partir del mes de noviembre de 2020, no existen títulos judiciales pendientes de pago.

SEGUNDO: Dejar a disposición de la apoderada del demandado, el expediente, de acuerdo a lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

499c3680bb42afd6ff2e310fa50782addf26ebbf02be8e42c20b193ca5c44ac

Documento generado en 08/04/2021 10:48:38 PM

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN BOLIVAR MEDINA
DEMANDADO: JHON JAIME BOLIVAR CEBALLOS.
RADICACIÓN No. 760013110005-**2004-01185**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>